

**RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2023 DE LA PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PLAZAS DE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha de 30 de marzo de 2023 la Autoridad Portuaria de Almería convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo sujeto a convenio de la ocupación “Responsable de la Oficina de Secretaría General” por el procedimiento de concurso-oposición, al amparo de lo establecido en el R. D. 636/2021, de 27 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

**SEGUNDO.** El día 22 de mayo de 2023 se publica en la página web de la Autoridad Portuaria relación de admitidos definitiva para la convocatoria en cuestión.

**TERCERO.** En fecha de 9 de junio de 2023 se procedió a la realización de la primera prueba de la fase de oposición, de evaluación de conocimiento de competencias técnicas, correspondiente al procedimiento para la selección de dos puestos de Responsable de la Oficina de Secretaría General.

**CUARTO.** El día 21 de junio de 2023 se publica la relación de resultados provisionales de la prueba, resultando apto, un solo candidato.

**QUINTO.** En fecha de 27 de junio de 2023 se procedió a la realización de la segunda prueba de la fase de oposición, de evaluación de desempeño de competencias técnicas, correspondiente al procedimiento para la selección de dos puestos de Responsable de la Oficina de Secretaría General.

**SEXTO.** El día 28 de junio de 2023 se publica la relación de resultados provisionales de la prueba, resultando “no apto” el único candidato que concurrió a la misma.

**SÉPTIMO.** Por resolución de 6 de julio de 2023 se elevan a definitivos dichos resultados, dando el tribunal por finalizado el procedimiento e interesando la declaración de desierto del mismo.

**OCTAVO.** En fecha de 10 de julio de 2023 se recibe propuesta del Tribunal Calificador del procedimiento de selección en cuestión por la cual “se requiere a la Presidenta de la Autoridad Portuaria para que, vistos los resultados obtenidos, proceda a la declaración de desierto del procedimiento para la contratación, mediante concurso-oposición, de dos puestos de Responsable de la Oficina de Secretaría General, dentro del personal laboral fijo sujeto al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias”.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la declaración de caducidad, así como la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, debiendo ser la resolución motivada en todo caso.

Las bases para la contratación, mediante concurso-oposición, de dos puestos de Responsable de la Oficina de Secretaría General, de personal laboral fijo sujeto a convenio, recogen en su apartado VIII (Proceso de Selección) que el mismo constará de dos fases, una fase de oposición y una fase de valoración de méritos.





En este mismo apartado, se recoge que la fase de oposición se compondrá de una prueba de evaluación de conocimiento de competencias técnicas, una prueba de evaluación de desempeño de competencias técnicas, una prueba de evaluación de competencias genéricas. Cada una de las pruebas tiene carácter eliminatorio.

En concreto, en lo referente a la prueba de evaluación de desempeño de competencias técnicas disponen las bases: " *Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico y/o-prácticos relacionados con el desarrollo de las funciones propias de la ocupación "Responsable de la Oficina de Secretaría General", y cuestiones relacionadas con el Anexo VI-Temario. La puntuación de cada uno de los supuestos será determinada por el Tribunal atendiendo a la dificultad que implique su resolución. La puntuación final de la prueba vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los supuestos. La puntuación máxima global será de 15 puntos, y para superarla y pasar a la prueba siguiente será necesario que el/la aspirante obtenga una puntuación igual o superior a 7,5 puntos*".

La resolución del Tribunal Calificador de 28 de junio de 2023, publicada en la página web de la Autoridad Portuaria por la cual se procedía a la aprobación de la relación de resultados provisionales para la prueba de evaluación de desempeño de competencias técnicas celebrada en la convocatoria para la contratación de dos puestos de Responsable de la Oficina de Secretaría General, devolvía una puntuación de "no apto" para el único de los candidatos presentados.

Estos resultados fueron posteriormente confirmados por resolución del Tribunal Calificador de 6 de julio de 2023, publicada también en la página web de la Autoridad Portuaria, por la que se hacía pública la relación definitiva de puntuaciones de la prueba celebrada. La consideración de "no apto" de todos los candidatos, y el carácter obligatorio y eliminatorio de la prueba de desempeño de competencias técnicas, condiciona la imposibilidad de continuar el proceso al no restar candidatos que puedan acceder a la siguiente prueba. El propio Tribunal Calificador, en su resolución de 6 de julio de 2023, interesa la declaración de desierto de la convocatoria en cuestión. El apartado XII de las bases de la convocatoria (Resolución del Proceso Selectivo – Propuesta de Nombramiento), recoge en su apartado séptimo: "*Ante la renuncia del/a candidato/ha seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato/a que haya superado el referido proceso*". Todas las anteriores circunstancias, determinan la necesidad de declarar desierto la convocatoria a la que se viene haciendo referencia en este escrito, para convocarla de nuevo siguiendo el procedimiento establecido.

Por tanto, esta Presidencia,

RESUELVE Declarar desierto el procedimiento para la contratación, mediante concurso-oposición, de dos puestos de Responsable de la Oficina de Secretaría General, de personal laboral fijo sujeto a convenio en la Autoridad Portuaria de Almería.

En Almería a fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA,

María del Rosario SOTO RICO

